



DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
MA. GUADALUPE ROBLEDO RICARDO
R.F.C.: **RORG590201639**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

FECHA DE ENTREGA:
MAXIMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

DIRECCION: PLAZA DE LOS FAROLES No 94 COL. JARDINES DEL SUR,
C.P. 16050 ALCALDÍA XOCIMILCO CIUDAD DE MÉXICO.

TELÉFONO: **5676 3407**

GARANTIA DE CUMPLIMENTO

NO APLICA

VIGENCIA DEL 25 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS "DERIVADOS" DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS HABILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (SI) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S).

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (x)

NO APLICA

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No. INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()

No. FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA: _____

DIRECTA

EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACÉN CENTRAL DE LA ALCALDÍA TLALPAN, CAFETALES No. 7, COL. RINCONADA COAPA 2a SECCIÓN. TEL. 56 03 36 50

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, ÁREA 1, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA: 416,513,515, 518 Y 520

FECHA DE ENTREGA PRESUPUESTAL:

5151, 5191, 5211 Y 5111

TIPO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
REQUISICIÓN 416	PROYECTOR DE CODIGO DE BARRAS MODELO COM 595 MARCA STEREN, IDEAL PARA VENTAS DE MOSTRADOR O HACER BASES DE DATOS EN INVENTARIOS CON MAYOR VELOCIDAD, NO SE NECESITA PROGRAMAS DE COMPUTADORA ESPECIALIZADOS NI INSTALACIONES COMPLICADAS YA QUE SOLO SE CONECTA POR MEDIO DE USB, TIENE LED INDICADOR QUE SE ENCIEnde AL MOMENTO DE DETECTAR O RECONOCER UN CODIGO DE BARRAS E INCORPORA BUZZER (ZUMBADOR) EL CUAL PERMITE IDENTIFICAR RAPIDAMENTE SI LOS CODIGOS SON ERRONEOS, O NO, O NO SE PUEDEN LEER SU CANALE DE CONEXIÓN TIENE UNA LONGITUD DE 1.9 MTS QUE PERMITE AMPLIO RANGO DE MOVILIDAD PUEDE LEER CODABAR INDUSTRIAL 2 DE 5 INTERLEAVED 2 DE 5 MATRIZ DE 2 DE 5 MSI, CHINO, ETC Y SU VELOCIDAD DE LECTURA ES DE 58 CAPTURAS POR SEGUNDO, TIENE UN INTERRUPTOR DE GAVILLO DE ALTO RENDIMIENTO (50 MILLONES DE OPERACIONES) DESPLIEGA DE LASER Y TOMA DE LECTURA DE CODIGOS DE BARRAS.	19	PIEZA	\$1,560.00	\$29,640.00
REQUISICIÓN 515	ASPIRADORA MARCA KOBLENZ COLOR ROJO, MODELO LWD351-K2R, MOTOR DE 1.75 H.P SISTEMA DE EXPULSIÓN DE AIRE, ASPIRA SOLIDOS Y LIQUIDOS.	1	PIEZA	\$1,100.00	\$1,100.00
REQUISICIÓN 518	PROYECTOR MARCA EPSON MODELO EPS V11H854020 PROYECTOR, RESOLUCIÓN SVGA 800 X 600, 3300 LÚMENES, LCD.	3	PIEZA	\$10,290.00	\$30,870.00
REQUISICIÓN 520	PAJARONES DE USO RUDO PLEGABLE, ESTRUCTURA DE ACERO CALIBRE 20 CUBIERTA DE FIBRACEL, SIN MARCA.	20	PIEZA	\$1,145.00	\$22,900.00
REQUISICIÓN 522	DETECTORES DE HUMO 0914, ALARMA QUE FUNCIONA CON BATERIA, UTILIZA LA IONIZACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE HUMO, UTILIZA LA IONIZACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE HUMO, CON UN DIÁMETRO DE 4" QUE LO HACE MUY DISCRETO A COMPARACIÓN DE LA MAYORÍA DE LOS DETECTORES, FUNCIONA CON UNA BATERIA DE 9 VOLTS PROPORCIONANDO PROTECCIÓN CONTINUA AUN EN FALLAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ES FÁCIL DE INSTALAR INCLUYE BOTÓN DE PRUEBA PARA VERIFICAR QUE EL MECANISMO DE DETECCIÓN FUNCIONA ADECUADAMENTE DE FACIL INSTALACIÓN, NO REQUIERE CAULLEADO ADICIONAL INCLUYE BOTÓN DE PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO INDICADOR DE BATERIA BAJA, INTENSIDAD DE ALARMA DE 85 DB A 10 FT, TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE 4°C A 39°C DIMENSIONES 4" DIÁMETRO X 1.45" DE ANCHO, MARCA SECOM.	10	PIEZA	\$690.00	\$6,900.00
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA					CIENCIAS MIL TREINTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.J.
REVÍSO	POR "LA ALCALDÍA"				
ESTIMACIÓN	POR "LA ALCALDÍA"				
ESTIMACIÓN	POR "LA ALCALDÍA"				
FIRMA:	NOMBRE: LIC. VÍCTOR VITE MARTÍNEZ CARGO: DIRECTOR DE REC. MATS. Y SERV. GENERALES	NOMBRE: DR. JUAN ANTONIO FLORES VERA CARGO: DIRECTOR DE EDUCACIÓN ADMINISTRACIÓN	NOMBRE: C. EDGAR RODOLFO BAUTISTA JIMÉNEZ CARGO: DIRECTOR DE SALUD	NOMBRE: MA. GUADALUPE ROBLEDO RICARDO	FIRMA:
FIRMA:	NOMBRE: LIC. RENATA TORRES CARGO: DIRECTOR DE REC. MATS. Y SERV. GENERALES	NOMBRE: DR. JUAN ANTONIO FLORES VERA CARGO: DIRECTOR DE EDUCACIÓN ADMINISTRACIÓN	NOMBRE: C. EDGAR RODOLFO BAUTISTA JIMÉNEZ CARGO: DIRECTOR DE SALUD	NOMBRE: MA. GUADALUPE ROBLEDO RICARDO	FIRMA:
FIRMA:	NOMBRE: DR. JUAN ANTONIO FLORES VERA CARGO: DIRECTOR DE EDUCACIÓN ADMINISTRACIÓN	NOMBRE: C. EDGAR RODOLFO BAUTISTA JIMÉNEZ CARGO: DIRECTOR DE SALUD	NOMBRE: MA. GUADALUPE ROBLEDO RICARDO	NOMBRE: MA. GUADALUPE ROBLEDO RICARDO	FIRMA:

FECHA DE ENTREGA:	DIA 25 MES 10 AÑO 18	HOJA N° 1 DE 1			
CONDICIONES DE PAGO:	LOS PAGOS "DERIVADOS" DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS HABILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (SI) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S).				
SE OTORGARÁ ANTICIPO:	SI () NO (x)				
VIGENCIA DEL 25 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018					
LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()					
INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()					
FECHA DE FALLO:					
ADJUDICACIÓN DIRECTA:					
DIRECTA					
REVISÓ	POR "LA ALCALDÍA"				
ESTIMACIÓN	POR "LA ALCALDÍA"				
ESTIMACIÓN	POR "LA ALCALDÍA"				
FIRMA:	NOMBRE: LIC. RENATA TORRES CARGO: DIRECTOR DE REC. MATS. Y SERV. GENERALES	NOMBRE: DR. JUAN ANTONIO FLORES VERA CARGO: DIRECTOR DE EDUCACIÓN ADMINISTRACIÓN	NOMBRE: C. EDGAR RODOLFO BAUTISTA JIMÉNEZ CARGO: DIRECTOR DE SALUD	NOMBRE: MA. GUADALUPE ROBLEDO RICARDO	FIRMA:
FIRMA:	NOMBRE: DR. JUAN ANTONIO FLORES VERA CARGO: DIRECTOR DE EDUCACIÓN ADMINISTRACIÓN	NOMBRE: C. EDGAR RODOLFO BAUTISTA JIMÉNEZ CARGO: DIRECTOR DE SALUD	NOMBRE: MA. GUADALUPE ROBLEDO RICARDO	NOMBRE: MA. GUADALUPE ROBLEDO RICARDO	FIRMA:
FIRMA:	NOMBRE: DR. JUAN ANTONIO FLORES VERA CARGO: DIRECTOR DE EDUCACIÓN ADMINISTRACIÓN	NOMBRE: C. EDGAR RODOLFO BAUTISTA JIMÉNEZ CARGO: DIRECTOR DE SALUD	NOMBRE: MA. GUADALUPE ROBLEDO RICARDO	NOMBRE: MA. GUADALUPE ROBLEDO RICARDO	FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	<i>G. Alfonso Rull</i>			PRESENTE AGRICOLA LA CONSTRUCCION DE LA EMPRESA Y QUE SU QUOTRO SOCIAL LE PERMITE CONSEGUIR LOS BIENES O DIADE DE SISTEMA CONTRACTO, MEDIANTE ESCUCHA RUMBO AL TERCER PERSONAL, EN SU CASO DE PERSONAS MONSIEUR	OBSERVACIONES
FIRMA					
CARGO	<i>Presidente</i>				
TELÉFONOS					
FAX					
NIA					
FECHA DE FORMALIZACIÓN					
DIA:	MES:	AÑO:	<i>25 10 2018</i>		

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Alcaldía" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados. Y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes", de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen un cuarto del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, Adquisiciones para el Distrito Federal

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" conforme a las entregas que vaya realizando, una vez que el área requiriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacen central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes; la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigido al Gobierno de la Ciudad de México, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al área requeriente, ésta será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Distrital de Almacenes o Inventarios, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de nombrar a la Unidad Departamental de Almacenes e inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES

Los bienes que entrega "El Proveedor" serán dados en al revés del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento.

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "LA ALCALDIA", a través del personal que designe cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito

Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta, bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará al lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".